



RESOLUCION GERENCIAL N° 092-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 02 de Julio de 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 010-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe Técnico N° 008-2015-GORE-ICA-PETACC.IO/EFMO; Informe N°009-2015/CONSORCIO ICA/JEGR/SO; Informe N°011-2015/HCHH/RO; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de Junio de 2014, la Entidad suscribió el Contrato N° 008-2014 con CONSORCIO SAN JACINTO ICA, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 – 26+500 Distrito de Santiago – Ica – Ica)", por el monto de S/. 11'370,163.37 (Once Millones Trescientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Tres con 37/100 Nuevos Soles), por el plazo de Doscientos Cuarenta y Tres (243) días calendarios;



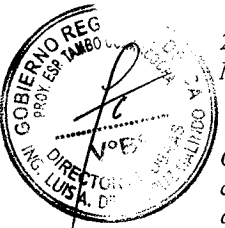
Que, mediante Resolución Gerencial N° 005-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 12 de Enero de 2015, se aprobó el Adicional de Obra N° 01, por un monto ascendente a S/. 1'302,996.07 que representa el 11.464 % del monto del contrato de Obra; y el Deductivo Vinculante N° 01 de S/. 1'302,996.07, que representa el 11.464 % del monto del contrato de Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 24 de Febrero de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de obra en mención, por 92 días calendarios adicionales a los 243 días calendarios inicialmente establecidos, teniéndose como fecha de culminación de la obra el día 18 de mayo de 2015;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 070-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 27 de Mayo de 2015, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 de la ejecución de obra en mención, por 48 días calendarios adicionales a los 335 días calendarios inicialmente establecidos, teniéndose como nueva fecha de culminación de la obra el día 05 de Julio de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 089-2015-GORE-ICA-PETACC/GG de fecha 01 de Julio de 2015, se aprobó el Adicional de Obra N° 02, por un monto de S/. 177,380.60 Nuevos Soles y Deductivo Vinculante N° 02, por un monto ascendente a S/.177,380.60 Nuevos Soles;



Que, mediante la Informe N° 009-2015/CONSORCIO ICA/JEGR/SO la empresa supervisora de la Obra Consorcio Ica pone en conocimiento de la Entidad el pedido de Ampliación de Plazo N° 03, por 10 días calendarios, formulado por la empresa contratista y lo hace suyo, con la finalidad de realizar la ejecución del adicional de obra correspondiente a la conformación de dique con material de préstamo en tramo 0+960 – 1+090 y la estructura de descarga ED-02, programando la nueva fecha de término para el 15 de julio de 2015.

Que, el numeral 4) del Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece como causal de Ampliación de Plazo la aprobación de una prestación adicional de obra que ha modificado la Ruta Crítica del cronograma de ejecución de obra; por lo que debe tenerse en cuenta las características de dichas causales como diversas Resoluciones del Tribunal de Contrataciones ha determinado (Resolución N° 1411/2007.TC-S3): a) **Irresistibles**: imposibilidad absoluta de cumplimiento, siendo necesario distinguir entre la simple dificultad y la imposibilidad absoluta, b) **Imprevisibles**: No previsibilidad del evento, y que además se tomen todas las precauciones que puedan evitar el incumplimiento, y c) **Exterior**: debe producirse fuera de la esfera de responsabilidad del contratista;



Que, al hallarse establecido en el Art. 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Procedimiento de Ampliación de Plazo establece que: (i) desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo, (ii) que dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario



RESOLUCION GERENCIAL N° 092-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

para la culminación de la Obra; (iii) En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo; condiciones exigibles con las que contratista ha cumplido, por lo que es regular la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo;

Que, con Informe Técnico N° 010-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 02 de Julio de 2015 la Dirección de Supervisión y Liquidación del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, ha determinado que la causal que da mérito a la ampliación de plazo N° 03 es por prestación adicional de la obra N° 02 y su deductivo vinculante; señalando asimismo, que la causal afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, por lo que el tiempo solicitado en la ampliación de plazo es por 10 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación de obra, el día 15 de Julio de 2015;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos se determina que la solicitud del contratista ha sido presentada de acuerdo a la rigurosidad que exige la normativa en cuanto a su sustentación y cuantificación, además de haber presentado documentación referida a "afectación de ruta crítica", por lo que es pertinente emitir acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

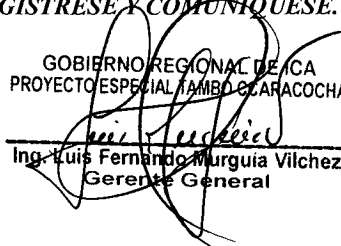
ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 – 26+500 Distrito de Santiago – Ica – Ica)", por 10 días calendarios adicionales a los 383 días calendarios inicialmente establecidos para la ejecución de la mencionada Obra, a cargo del CONSORCIO SAN JACINTO ICA; teniéndose como fecha de culminación de la obra el 15 de Julio de 2015; sin el reconocimiento de los mayores gastos generales; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista CONSORCIO SAN JACINTO ICA, la Supervisión de la Obra y a las Direcciones de Obras, Administración y Supervisión y Liquidación del PETACC, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Expediente Original de la Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra "Instalación del Servicio de Protección contra inundaciones en los sectores San Jacinto (CC.PP San Pedro, San Jacinto, Villa el Salvador y San Agustín, Rio Ica (Km. 29+600 – 26+500 Distrito de Santiago – Ica – Ica)", esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC. Asimismo se dispone que la presente Resolución sea insertada al Contrato Principal y efectuar las acciones administrativas correspondiente por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO


Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez
Gerente General

